



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



00011

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL

Que otorga:

COMPANÍA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 4 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy jueves dieciocho (18) de
septiembre del año dos mil tres, ante mí DRA.
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparece el señor doctor
PHILIPH PATRICIO VEGA TAYUPANTA, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía
GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI SOCIEDAD ANONIMA,
según consta en el documento que como habilitante
se agrega, a quien de conocer doy fe, en virtud
de haberme presentado su cédula de ciudadanía y
certificado de votación, cuyas fotocopias
debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de

1 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
3 contratar y obligarse que la ejerce en la forma
4 antes indicada; y, advertido que fue por mí, la
5 Notaria, del objeto y resultado de la presente
6 escritura pública, así como examinado en forma
7 aislada y separada, de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me
11 entrega y que copiada textualmente es como sigue:
12 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
13 públicas que se encuentra actualmente a su cargo,
14 sírvase insertar una de Rectificación de Aumento
15 de Capital, de acuerdo con las cláusulas que se
16 expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
17 Comparece a la celebración de la presente
18 escritura pública el Doctor Philip Patricio Vega
19 Tayupanta, en su calidad de Gerente y
20 Representante Legal de la Compañía GRUPO VEGA
21 RAMIREZ GRUVERAMI SOCIEDAD ANONIMA, conforme
22 consta de la copia certificada del nombramiento
23 otorgado a su favor, que se agrega como documento
24 habilitante. El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
26 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil
27 en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

00 00 12



1 otorgada el once de junio de mil novecientos
2 ochenta y dos, ante el Notario Décimo Primero del
3 cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Quito, el seis de agosto de mil novecientos
6 ochenta y dos, se constituyó la compañía GRUPO
7 VEGA RAMIREZ GRUVERAMI SOCIEDAD ANONIMA. b) El
8 ocho de enero de mil novecientos noventa y siete;
9 la Compañía celebró la escritura pública de
10 Resciliación, Reactivación, Reforma de Estatutos
11 y Aumento de Capital a la suma de cinco millones
12 de sucres, ante el Notario Vigésimo Noveno de
13 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en
14 el Registro Mercantil del cantón el veinte de
15 mayo de mil novecientos noventa y siete. c) La
16 Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas de la Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ
18 GRUVERAMI SOCIEDAD ANONIMA, reunida el veinte y
19 dos de diciembre del año dos mil, aprobó, por
20 unanimidad, aumentar el capital suscrito de la
21 Compañía, de la cantidad de ciento veinte dólares
22 de los Estados Unidos de Norteamérica a
23 ochocientos dólares, decisión que fue recogida en
24 la escritura pública de Aumento de Capital
25 otorgada el cuatro de enero del dos mil uno ante
26 el Notario Cuarto del cantón doctor Jaime Aillón
27 Albán, siendo aprobada por la Superintendencia de
28 Compañías mediante la Resolución número cero uno

1 punto Q punto IJ punto tres ocho uno uno
2 (01.Q.IJ.3811), del veinte y seis de julio del dos
3 mil uno, y que no ha sido inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón, pues el capital de la
5 Compañía antes de este aumento de capital es de
6 doscientos dólares y no de ciento veinte dólares
7 como de manera errónea se hizo constar. d) La
8 Junta General de Accionistas reunida de manera
9 Extraordinaria el día diez de septiembre del año
10 dos mil tres resolvió de manera unánime
11 rectificar la escritura de aumento de capital
12 señalada en el numeral anterior en los términos
13 que se señalan a continuación: TERCERA.-
14 RECTIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL: Con los
15 antecedentes expuestos, el Doctor Philip
16 Patricio Vega Tayupanta, en su calidad de Gerente
17 y Representante Legal de la Compañía GRUPO VEGA
18 RAMIREZ GRUVERAMI SOCIEDAD ANONIMA, en
19 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
21 compañía celebrada el diez de septiembre del dos
22 mil tres, rectifica la decisión adoptada en la
23 Junta General de Accionistas del veinte y dos de
24 diciembre del dos mil, en los siguientes
25 términos: Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por medio de
26 este instrumento el compareciente en cumplimiento
27 de lo resuelto por la Junta General de Accionistas
28 del veinte y dos de diciembre del año dos mil,



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

000013



1 eleva el capital social de la Compañía en la suma
2 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica, con lo que dicho capital pasaría de
4 la suma de doscientos dólares actuales a
5 ochocientos dólares; el capital suscrito se lo
6 pagó en su totalidad mediante aporte en numerario
7 por la suma necesaria para completar el monto
8 requerido, en fecha anterior a la celebración de
9 esta escritura pública, y se ha respetado el
10 derecho preferente de los señores accionistas en
11 aumentar el capital de la Compañía en los
12 porcentajes que estos mantienen dentro del
13 capital de la misma. Así mismo, el señor Gerente,
14 autorizado por la Junta General de Accionistas,
15 realiza las negociaciones de fracciones que son
16 necesarias para obtener el valor de un dólar por
17 cada acción de la Compañía; lo cual es recogido
18 por el Cuadro de Integración y Pago del Aumento
19 de Capital que forma parte integrante de esta
20 escritura pública. La Junta General de
21 Accionistas además resolvió que el saldo de
22 ochenta dólares que se canceló en exceso por
23 decisión de la Junta General de Accionistas del
24 veinte y dos de diciembre del año dos mil, se lo
25 mantenga en la Cuenta Aportes para Futuras
26 Capitalizaciones. Dos.- REFORMA DE ESTATUTOS: El
27 Doctor Philip Patricio Vega Tayupanta, en la
28 calidad en que comparece, procede a reformar el

1 Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía,
2 en cumplimiento de lo resuelto por la
3 anteriormente señalada Junta General
4 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
5 Compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

6 "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la
7 Compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
9 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
10 un dólar cada una, numeradas desde el cero cero
11 uno al ochocientos inclusive". CUARTA.

12 DECLARACION:.- El Doctor Philip Patricio Vega
13 Tayupanta, en la calidad en la que comparece,
14 bajo la solemnidad del juramento, declara que el
15 capital de la compañía se encuentra debidamente
16 integrado y que las cantidades señaladas para
17 este aumento son reales conforme así constan en
18 la contabilidad de la Compañía. Usted, señora
19 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo necesarias para la perfecta validez de
21 esta escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA
22 copiada textualmente. El compareciente ratifica
23 la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por el doctor XAVIER TROYA ANDRADE,
25 abogado con matrícula profesional número cuatro
26 mil treinta y seis del Colegio de Abogados de
27 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
28 pública se observaron los preceptos legales que



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

000014



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 el caso requiere y leída que le fue al
2 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma
3 y ratifica en todo su contenido, firmando para
4 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
5 todo lo cual doy fe.



6
7
8

9
10 DR. PHILIPH PATRICIO VEGA TAYUPANTA

11 C.C. No. 170265704-8

12
13 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

14 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170265704-8

VEGA YAYIPANTA PHILIP PATRICIO

FECHA DE EMISION 1/98

FECHA DE VENCIMIENTO 31/01/98

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA CHAUPICRUZ

[Firma]



ECUATORIANA ***** E4443V4442

CASADO GLORIA P. RAHIREZ P

SUPERIOR DR. QUIMICA-FARMACIA

RACIONAL VEGA

INES YAYIPANTA

QUITO 21/01/86

31/01/98

0563750

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0563750 NÚMERO 170265704 CEDULA

VEGA YAYIPANTA PHILIP PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): util

Quito a. 18 SEP 2003

[Firma]

Dra. Ximena Borja de Alvarado
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



ESPACIO
 EN
 BLANCO

Quito, 17 de febrero del 2000



0000 15

Señor
PATRICIO VEGA T.
Presente.-

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S.A." celebrada el día 5 de enero del 2000, tuvo a bien nombrar a Ud. GERENTE de la Empresa, por el período de CINCO AÑOS. El Gerente es el representante legal de la Compañía.

Atentamente,

Lic. Liliana Maritza Loza Delgado.
SECRETARIA AD-HOC.

Acepto, el cargo al que me han asignado, y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

7 FEB. 2000

Atentamente,

Dr. Philip Patricio Vega Tayupanta
C.I. 170265704-8

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s).

Quito a 18 SEP 2003



Ximena Borge de Navas
Dra. Ximena Borge de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

NOTA : La Compañía " GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S.A. " se constituyó en la Ciudad de Quito el 11 de junio de 1982, ante el notario Décimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Veldez ; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Agosto de 1982.

Lo enmendado vale.-

Lic. Liliana Maritza Loza Delgado
SECRETARIA AD-HON

Con esta fecha queda inscrito el present documento bajo el N° 938 del Registr de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 24 FEB 2000

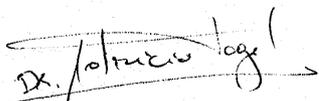
REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	%
Patricio Vega ✓	130,00	0,650000	390,00 ✓	390,00	520,00	0,650000
Gloria Ramírez ✓	54,04	0,271250	162,96 ✓	162,96	217,00	0,271250
Pablo Vega ✓	5,32	0,026250	15,68 ✓	15,680	21,00	0,026250
Tatiana Vega ✓	5,32	0,026250	15,68 ✓	15,680	21,00	0,026250
Santiago Vega ✓	5,32	0,026250	15,68 ✓	15,680	21,00	0,026250
	<u>200,00</u>	1,00	<u>600,00</u>	600,00	800,00	1,000000


 Dr. Philip Patricio Vega Tayupanta
 Gerente-Gruverami S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO VEGA RAMIREZ
GRUVERAMI S.A..**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles diez de septiembre del año dos mil tres, a las once horas, en el local social de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., ubicado en la avenida Veintimilla número 878 y Amazonas, oficina 202, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	REPRESENTAC.
Patricio Vega Tayupanta	130,00	3.250	
Gloria Ramírez de Vega	54,04	1.351	Pablo Vega R.
Pablo Vega Ramírez	5,32	133	
Tatiana Vega Ramírez	5,32	133	Pablo Vega R.
Santiago Vega Ramírez	5,32	133	
TOTALES	<u>200</u> 2.000	5.000	

El accionista señor Pablo Vega Ramírez, comparece a la presente Junta General, por sus propios derechos; y, a nombre y en representación de las señoras Gloria Ramírez de Vega y Tatiana Carolina Vega Ramírez, conforme consta de las cartas poder, que forman parte integrante de la presente Acta de Junta General de Accionistas. Los asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

Rectificación de Decisión del Aumento de Capital de la Compañía

Actúa como Presidente Ad-hoc, de la presente Junta General de Accionistas, el señor Pablo Vega Ramírez y como Secretario de la misma el Gerente de la Compañía, el Dr. Patricio Vega Tayupanta.

A continuación, la Junta General pasa a considerar el asunto contemplado en el orden del día:

El señor Gerente toma la palabra e informa a la Junta General de Accionistas que en el trámite de Aumento de Capital resuelto por los accionistas de la Compañía en la Junta General del 22 de diciembre del 2000, de manera involuntaria se cometió un error en el cruce de información al elaborar el Cuadro de Integración de Capital, en el que consta que el capital anterior de la Compañía era la suma de US\$120, siendo el valor correcto US\$200 al igual que al detallar la conformación

del capital asistente en dicha reunión siendo el correcto el determinado en la presente. La escritura de Aumento de Capital se otorgó el 4 de enero del 2001 ante el Notario Cuarto del cantón Dr. Jaime Aillón Albán y la misma fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número 01.Q.IJ.3811, del 26 de julio del 2001, y que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón por adolecer de este error.

Para rectificar el mismo propone modificar la decisión del aumento de capital en los siguientes términos:

Elevar el capital social de la Compañía en la suma de US\$600 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que dicho capital pasaría de la suma de US\$200 actuales a US\$800. El pago lo realizaron los accionistas en su totalidad en numerario. La Junta General, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad corregir el error cometido y aumentar el capital de la Compañía en la forma propuesta por el señor Gerente, respetando el derecho preferente de los señores accionistas en aumentar el capital de la Compañía y los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma. Así mismo, el señor Gerente hace conocer a la Junta su criterio en el sentido de que al expresarse el capital suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, si se mantuvieron los porcentajes que a cada accionista le corresponde existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; para ello, propone a la Junta General le autorice para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía; lo cual es aceptado por los accionistas asistentes.

Además se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive".

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al "Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital", que forma parte integrante de la presente Acta de Junta General de Accionistas.

En vista que los accionistas en la decisión adoptada en la Junta General que resolvió el Aumento General referido pagaron US\$680 y al corregir dicha decisión en la presente Junta General aumentando el capital en US\$600, existe un saldo de US\$80 que se lo mantendría en la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

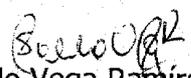
00 0 17

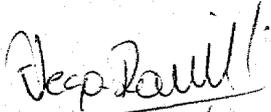


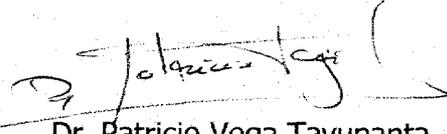
La Junta General autoriza al señor Gerente de la Compañía a que realice todos los actos legales necesarios para formalizar las decisiones adoptadas en esta sesión.

Al no existir otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan; para lo cual y en fe ello la suscriben los asistentes. Siendo las doce horas, la Presidenta agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.

Forma parte integrante de la presente Acta de Junta General, las cartas poder de representación otorgadas por las señoras Gloria Ramírez de Vega y Tatiana Carolina Vega Ramírez y el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital.

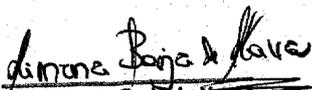

Pablo Vega Ramírez
Presidente Ad-hoc


Santiago Vega Ramírez


Dr. Patricio Vega Tayupanta
Gerente - Secretario

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública Rectificatoria de Aumento de Capital, otorgada por COMPAÑÍA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0000 18

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
 3 Compañías de Quito, en el artículo tercero de la
 4 Resolución No. ^{/05/} 04-Q-IJ-1006, del 11 de Marzo del
 5 2.005, tomé nota al margen de las matrices de las
 6 escrituras públicas de Rectificatoria de Aumento de
 7 Capital de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
 8 S.A., otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas,
 9 Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, el 18 de
 10 Septiembre del año 2.003; y, de Aclaración otorgada
 11 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima
 12 Sexta del Cantón Quito, el 15 de Febrero del año
 13 2.005, del contenido de la antedicha resolución,
 14 mediante la cual se aprueba las antes referidas
 15 escrituras públicas y siento la presente razón. Quito
 16 a, dos (02) de Mayo del año 2.005. ~~Lo testado NO CORRIGE~~
 17 Entre líneas "05" VALE.-

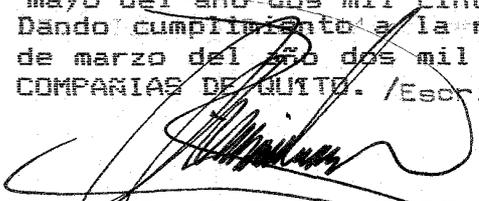


Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública, de RECTIFICATORIA, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., otorgada ante mi EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día lunes diez y seis de mayo del año dos mil cinco.- Dando cumplimiento a la RESOLUCION Dando cumplimiento a la resolución No. 05.Q.IJ. 1006 de once de marzo del año dos mil cinco aprobada por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO. /Escrito sobreborrado VALE.


DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

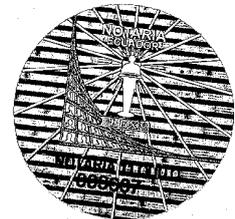


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

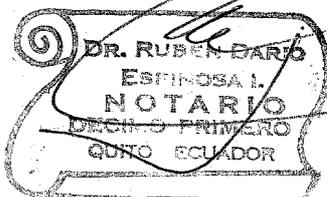
000019

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 013020, del Tomo # 27 del año 1.982 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el once de junio del año mil novecientos ochenta y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha 06 de julio del año dos mil cinco, relativa a las escrituras de Aumento de capital y, la reforma del estatuto de la Compañía **GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S.A.**; y, la Rectificatoria y Aclaratoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución No. 05.Q.IJ 1006, dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de marzo del año dos mil cinco, la misma que **RESUELVE** en su artículo primero **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. 01.Q.IJ.3811 de 26 de julio del 2.001 y, en su artículo segundo **APROBAR** las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el cuatro de enero del año dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía **GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S.A.**; y las de rectificatoria y aclaratoria otorgadas el 18 de septiembre del 2.003 y 15 de febrero del 2.005, respectivamente ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de Julio del 2.005



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010-20



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de marzo del 2.005, bajo el número **2255** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 171 del Registro Industrial de seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, a fs 552 vta., Tomo 14.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRUPO VEGA RAMÍREZ GRUVERAMI S. A.**", otorgada el 04 de enero del 2.001, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN**; y, las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas Rectificadoras y Aclaratoria de 18 de septiembre del 2.003; y, 15 de febrero del 2.005, respectivamente, otorgadas ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34264**.- Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-